

Expte. OB 26/2023. CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TUDELA OESTE.

**ACTA DE COMPROBACION DE LA SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION
PREVIA A ADJUDICACION**

PRESIDENCIA:

- ANA GONZALEZ VICENTE

VOCALES:

- MARTA PATERNAIN REMON

- ALBERTO IZCO

SECRETARÍA:

- MARIA DE LA O IDOATE SARALEGUI

En Pamplona, a las 08:45 horas del día 06/09/2024, en acto celebrado mediante medios telemáticos (correo electrónico), se reúne la Mesa de Contratación para actuar en el procedimiento de licitación del contrato arriba indicado, con el objeto de proceder a comprobar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por Blasco Esparza Pamplona, S.L.U.

En aplicación del artículo 25 de la Ley Foral 11/2019 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público que indican con idéntico contenido:

“Constitución del órgano colegiado. Convocatoria y sesiones.

1. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidenta o Presidente y de la Secretaria o Secretario, o en su caso de las personas que los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros (...).

2. En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.”

Los miembros de la presente Mesa de Contratación, con anterioridad a la celebración de la misma, no se oponen a hacer uso del correo electrónico como medio de celebración de la sesión para el examen de la documentación aportada por Blasco Esparza Pamplona, S.L.U., en relación con el trámite previsto en la cláusula 13 de las

Condiciones particulares referido a las condiciones requeridas para la adjudicación del contrato.

Previamente la Secretaria de la Mesa comprueba la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Mesa de Contratación

De acuerdo con los datos obrantes en la Plataforma de Licitación Electrónica, en el plazo otorgado para ello, (acta de 2 de septiembre de 2024), se ha recibido en la documentación aportada por Blasco Esparza S.L.U. tras el requerimiento de subsanación acordado por la Mesa de Contratación en relación con el trámite previsto en la cláusula 13 de las Condiciones particulares referido a las condiciones requeridas para la adjudicación del contrato.

Examinado el contenido de dicha documentación por los miembros de la Mesa de Contratación expresados al margen, se encuentra correcta y conforme con lo establecido en dicha cláusula.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, según lo señalado en la cláusula 13 del referido condicionado, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto de ejecución y, en su caso, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la renovación y ampliación del Centro de Salud Tudela Oeste a la empresa Blasco Esparza S.L.U.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, de la cual se redacta la presente acta.

Fdo.: LA SECRETARIA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Fdo.: LA PRESIDENTA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN